



Resolución Directoral Regional

N° 1096 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 25 AGO. 2021

VISTO, la Nota de Coordinación N° 0684-2021-2019-GRSM-DRE/DGP, del expediente N° 019-2021242999 y demás antecedentes adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que mediante la R.D. N° 0592-2010-ED, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, aprueba las "Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados";

Que, mediante Informe N° 015-2021-GRSM/DRE/ATC del Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Título Profesional de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 25 de agosto de 2021, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, obtenido en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"**, del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional

Nº 1096 -2021-GRSM/DRE.

ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA "TARAPOTO".

DUPLICADO DE TITULO DE LA PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA,
ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA.

Nº DE TÍTULO

- PAREDES SAAVEDRA, NENA CAROL

000010-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA,
que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente
a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO:. PUBLÍQUESE, la
presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San
Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Ldo. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec.
25/08/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 25 AGO. 2021

[Signature]
Lindaury Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1990876990